

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., seis (6) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

REF: INT 2018-00832.

NOTIFICADO POR ESTADO No.75 DEL 7 DE MAYO DE 2021.

Teniendo en cuenta que a la fecha la Dra. MYRIAM ALIX NÚÑEZ RENGIFO no ha manifestado la aceptación del cargo de **CURADORA AD LITEM** de la parte demandada; esta Juez con fundamento en lo dispuesto por el art. 49 del C. G.P., la **RELEVA** del cargo, y en su lugar se nombra a la **Dra. ERICA LUCIA HERRERA - ericaherreraabogada@gmail.com**. Comuníquese el nombramiento por el medio más expedito y eficaz, advirtiendo que deberá concurrir al proceso inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo que se compulsarán copias a la autoridad competente.

Consecuencia de lo anterior, no es factible requerir a la precitada curadora para que se posesione, conforme a lo pedido en escrito presentado el 29 de abril del corriente año, pues se reitera, la misma nunca aceptó el cargo.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e0989dde6d91903eb2e07bc00562f832f65ad147ef26ac67c0d4d063bad54128
Documento generado en 06/05/2021 12:13:08 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>